



ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Gestión de Residuos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 2020, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 3 de marzo de 2020
El Alcalde,
P.D. Antonio Caballero Galindo
Delegado de Urbanismo
Decreto 959/2019, de 28 de junio

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Caballero Galindo	Firmado	04/03/2020 08:01:52	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vista la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18/01/2001 (BOP 29/03/2001), y modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2014 (BOP 03/09/2014).

Visto que el tenor literal del artículo 34 bis de la Ordenanza es el siguiente:

"ARTICULO 34 bis: Constitución de fianza.

1. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza a la que se refiere el apartado segundo del artículo anterior, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos. En caso de que hubieren depositado en punto limpio municipal, o vertedero autorizado, habrá igualmente de acreditarse dicho depósito, mediante certificación emitida por la entidad pública o privada gestora o responsable de dichas instalaciones.

2. La cuantía de la fianza ira en función de la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, aplicándose los siguientes porcentajes:

a) Para obras de derribo: 2%.

b) Para obras de nueva construcción: 1%.

c) Para obras de excavación: 2%. Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se realizara aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra o bien se podrá fijar al efecto una cuantía mínima, en función de las características de la obra y del volumen de residuos que se prevea se puedan generar.

4. La fianza deberá constituirse por parte del productor mediante alguno de los siguientes medios:

a) En efectivo, mediante ingreso en al cuneta restringida señalada al efecto.

b) Mediante aval prestado por alguna entidad financiera.

c) Mediante contrato de seguro de caución.

5. La devolución de la fianza constituida se realizara en al forma que proceda, según cual haya sido el medio de constitución de la misma, procediendo, en su caso, a la oportuna cancelación del depósito, aval o caución prestado. En caso de no acreditarse fehacientemente la correcta gestión de los residuos, o tener que depurarse alguna responsabilidad contra el productor, se acordara la incautación de la garantía para hacer frente a la misma."

Considerando que:

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Caballero Galindo	Firmado	04/03/2020 08:01:52	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- El artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece que en el caso de obras menores, que no requieran presentar proyecto técnico, los entes locales establecerán la fianza sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra o bien fijarán una cuantía mínima regulada en las ordenanzas aprobadas al efecto.
- El artículo 34 bis de la Ordenanza no determina el cálculo de la fianza para la correcta gestión de residuos que deberá constituirse para la concesión de licencias de obra menor.
- El número de licencias de obra menor que se conceden en el municipio de Bornos es significativamente mayor al de obras mayores, y que, en aras de la preservación del medio ambiente procede garantizar la correcta gestión de los residuos derivados de unas y otras, siendo esta la finalidad de la fianza que a tal efecto se constituya.

Visto el informe jurídico de fecha 08/01/2020.

Visto el artículo 4.d) y DA 1ª del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, artículos 80,81 y 82 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y demás normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPONGO, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 34 bis de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18/01/2001 (BOP 29/03/2001), y modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2018 (BOP 03/09/2014), que pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 34 bis: Constitución de fianza.

1. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza a la que se refiere el apartado segundo del artículo anterior, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

En caso de que hubieren depositado en punto limpio municipal, o vertedero autorizado, habrá igualmente de acreditarse dicho depósito, mediante certificación emitida por la entidad pública o privada gestora o responsable de dichas instalaciones.

2. La cuantía de la fianza ira en función de la base del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) total de la obra, aplicándose los siguientes porcentajes:

a) Para obras de derribo: 2%.

b) Para obras de nueva construcción: 1%.

c) Para obras de excavación: 2%. Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se realizara aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Caballero Galindo	Firmado	04/03/2020 08:01:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material (P.E.M) de la obra del siguiente modo:

- a) Obras cuyo PEM sea igual o inferior a 6.000 €: cuantía fija de 60 €
- b) Obras cuyo PEM sea superior a 6.000 €: 1,5% del PEM.

4. La fianza deberá constituirse por parte del productor mediante alguno de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante ingreso en al cuneta restringida señalada al efecto.
- b) Mediante aval prestado por alguna entidad financiera.
- c) Mediante contrato de seguro de caución.

5. La devolución de la fianza constituida se realizará en al forma que proceda, según cual haya sido el medio de constitución de la misma, procediendo, en su caso, a la oportuna cancelación del depósito, aval o caución prestado.

En caso de no acreditarse fehacientemente la correcta gestión de los residuos, o tener que depurarse alguna responsabilidad contra el productor, se acordara la incautación de la garantía para hacer frente a la misma.

Segundo- Someter la presente modificación a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, página web y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (8) y el grupo socialista (2). Voto en contra del grupo popular (1).

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Caballero Galindo	Firmado	04/03/2020 08:01:52	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/knMYjytTIkp8DRzmX2b1TQ==			